GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 074-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 MAR 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe Nº 049-2019-GR-PUNO/ORSyLP/CO/MBCC, Informe Nº 085-2019-GR-PUNO-GGR-ORSLP/JNNC; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consorcio Vial Pampa Blanca, mediante Carta Nº 008-2019-CVPB/WGQ, presentada a la Entidad en fecha 11 de marzo de 2019, solicita el cambio del ingeniero residente, dado que el Ingeniero Edwin Gómez Quispe presentó su renuncia al Consorcio Vial Pampa Blanca, por lo cual propone como el nuevo ingeniero residente sucesor al Ing. Civil Víctor Melitón Maita Vera;

Que, según el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, artículo 162º, párrafo segundo, excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado;

Que, habiéndose revisado la propuesta presentada por el Consorcio Vial Pampa Blanca para el proceso Licitación Pública Nº 016-2018-CS/GR PUNO, el personal clave propuesto como Residente de Obra, en folio 19, presenta el Anexo Nº 05, Carta de Compromiso de Personal Clave el Ing. Edwin Gómez Quispe, identificado con DNI Nº 41982887, en donde el profesional declara tener la experiencia acumulada total de 5 años y 9 meses, y adjunta los certificados de trabajo que lo acreditan;

Que, habiéndose revisado la propuesta de cambio de Ingeniero Residente, presentada por el representante legal del Consorcio Vial Pampa Blanca, el personal clave propuesto como residente de obra presenta el Anexo Nº 05, Carta de Compromiso de Personal Clave el Ing. Víctor Melitón Maita Vera, identificado con DNI Nº 23854250, en donde el profesional declara tener la experiencia acumulada total de 5 años. Que, realizándose la revisión de los certificados de trabajo en el tercero indica que se desempeñó como especialista en corte y explanaciones con un tiempo acumulado de 5 meses, según las Bases de la Licitación Pública Nº 016-2018-CS/GR PUNO en Capítulo III, el Ítem 3.2 indica la experiencia del personal clave del Ing. Residente *"Cinco (5) años de experiencia como residente y/o supervisor de obras iguales y/o similares"*. Por lo que la experiencia acreditada no corresponde a ejecución de obra o supervisión de obra. Por tanto del certificado de experiencia se tendría un total de 4 años y 7 meses. Por lo que según lo establece el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no cumple lo requerido para la sustitución;

Que, en conclusión, por lo tanto, de la solicitud de sustitución de personal propuesto, evaluado la propuesta ésta contempla una especialidad de trabajos similares acreditada de 4 años y 7 meses, lo cual no supera al anterior personal propuesto por el contratista Consorcio Vial Pampa Blanca, por lo que no es procedente el cambio de personal de residencia de obra, porque el Ing. Civil Víctor Melitón Maita Vera no cumple con los requisitos mencionados en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; lo que amerita emitir la resolución respectiva de improcedencia de cambio de personal técnico de obra por la causal de renuncia a la empresa contratista;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO; Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 074 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 MAR 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el cambio o sustitución del ingeniero residente de obra, Ingeniero Edwin Gómez Quispe, por el Ingeniero Civil Víctor Melitón Maita Vera, solicitado mediante Carta Nº 008-2019-CVPB/WGQ por el CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA, en la ejecución del contrato Nº 01-2019-LP-GRP Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Vía Vecinal PU-595 Dv. Pampa Blanca – Rinconada, Cerro Lunar, Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina - Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL